



## NOTA EDITORIAL

### Cincuenta aniversario del Día Mundial del Medio Ambiente

El 5 de junio fue establecido como día mundial del medio ambiente en la primera conferencia internacional en hacer del medio ambiente un tema importante, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. La también conocida como Cumbre de Estocolmo se celebró en 1972 y desde 1973 se celebra con diferentes temáticas este día, que se ha convertido en la plataforma mundial más grande para la divulgación ambiental.

El lema de este año es “Sin Contaminación por Plásticos,” y aunque ya en 2018 el lema había sido “Un planeta sin contaminación por plásticos” sigue siendo un tema muy actual: la contaminación por plásticos es un flagelo mundial del que no se escapan ni los países desarrollados. Numerosos estudios demuestran que el plástico contamina el medio ambiente a lo largo de su ciclo de vida, desde la extracción de su materia prima hasta su disposición final. Todos los países del mundo participan en alguna parte de este proceso.

Además se estima que cada año se producen a nivel mundial más de 400 millones de toneladas de plástico y se cree que la mitad de este material se concibe para una vida útil de un solo uso. Y aunque este suena como un número elevado, recordemos que el plástico es sumamente liviano y hablar de su peso no es una medida que hace justicia al tamaño del problema. Por otro lado, ¿qué hay del reciclaje? Menos del 10% se recicla. Y en los países como el nuestro, este depende de la labor que realizan manualmente los “pepenadores”, en condiciones insalubres e indignas.

Ingerimos e inhalamos partículas de plástico en cantidades alarmantes. El plástico se ha encontrado en la sangre humana, en la leche materna, en los picos de las montañas y en el lecho marino.

La situación de la contaminación por plásticos ha llevado a los países del mundo a iniciar las negocia-

ciones para la construcción de un tratado sobre el tema. Aunque queda un largo camino por recorrer, con reuniones del Comité Intergubernamental de Negociaciones (INC, por sus siglas en inglés) hasta finales de 2024, el proceso está en marcha.

Sin embargo, la participación de Honduras en el mismo ha sido bastante incipiente. Ni siquiera la deplorable situación que se repite año con año donde las playas de Omoa y Puerto Cortés se llenan de residuos, en su mayoría plásticos, mayormente con procedencia de la hermana República de Guatemala, ha motivado a nuestro gobierno a participar activamente de las negociaciones. Por lo anterior, no conocemos sus posturas respecto a temas que se han planteado, como los objetivos de reducción, un tema clave en la atención del problema de la contaminación por plásticos, si tenemos el enfoque en el análisis del ciclo de vida.

Un enfoque de este tipo considera los impactos del plástico siguiendo toda la cadena, desde la extracción de las materias primas (principalmente petróleo), producción, distribución y transporte, consumo, disposición final, reciclaje y cualquier otro proceso o etapa al que sea sometido el producto. Las empresas productoras de plástico apoyan soluciones “de final de tubo” como el reciclaje y la disposición final adecuada, pero como ciudadanos debemos estar conscientes que estas alternativas no son suficientes. No debemos prestarnos al juego de las empresas cuya única finalidad es generar ganancias para ellas mismas. Debemos exigir soluciones reales e integrales.

El texto del tratado debería reflejar las necesidades del sur global y de las comunidades afectadas por este flagelo. Y la manera de lograrlo es participando en su proceso de construcción. Esperamos que el Gobierno sea más activo en estas negociaciones y adopte una postura de defensa de los derechos humanos en la próxima reunión del INC en Nairobi. Una manera verdadera de celebrar el día mundial del ambiente, con acciones que cambien el curso de la historia. Y si bien la participación en las negociaciones no garantiza la ratificación, como ha ocurrido con el acuerdo de Escazú, al menos es un avance.

## **El Observatorio por la Justicia de los Defensores del Río Guapinol y más de 220 organizaciones nacionales e internacionales requieren al Estado de Honduras a implementar medidas contundentes para revertir violencia sostenida contra las comunidades de Guapinol, el Sector San Pedro y el Municipio de Tocoa**

Las Américas a 22 de junio de 2023.- El Observatorio por la Justicia de los Defensores del Río Guapinol y las organizaciones de derechos humanos firmantes condenan el asesinato de Oscar Oquelí Domínguez Ramos, defensor de los ríos y los bienes comunes de Guapinol y Sector San Pedro, reportado este 15 de junio por la mañana en su domicilio resultando Catalina Ramos, su madre, también herida en el ataque armado. Igualmente manifestamos nuestra solidaridad con la familia y personas que le acompañan en esta lucha por la justicia y dignidad.

El contexto de violencia sistemática en contra de personas defensoras de derechos humanos en Honduras ha sido documentado por años a través de esfuerzos de organizaciones y colectivos nacionales e internacionales, así como por los Sistemas de Protección de los Derechos Humanos. Solamente en 2023, se han registrado 8 asesinatos contra personas defensoras en la zona del Bajo Aguán.

Particularmente, aquellas personas que defienden los territorios, los bienes comunes y el medio ambiente son sujetas de múltiples riesgos por la labor que realizan, ya que las empresas extractivas, que han despojado de tierras y deteriorado la situación de derechos humanos en los territorios, tienen intereses económicos que sobreponen a la dignidad humana. Específicamente, se ha documentado la preocupante presencia de Inversiones Los Pinares y Ecotek, ambas parte de Grupo EMCO, en los territorios, y que han sido señaladas por operar bajo concesiones irregulares otorgadas por el Estado hondureño.

Por ello, las organizaciones firmantes sostenemos que este indignante ataque no es aislado. Oquelí Domínguez fue hermano de Aly Domínguez y Reynaldo Domínguez, el primero, joven defensor asesinado por su labor en defensa de los ríos. Aly Domínguez fue asesinado el 7 de enero de 2023 junto con Jairo Bonilla y de quienes no se tienen aún avances respecto a la investigación por los lamentables hechos. A lo anterior, se suma la criminalización contra Reynaldo Domínguez por parte del Estado hondureño, vinculada a su defensa del Parque Nacional Carlos Escaleras y que forma parte de los patrones para restringir y castigar el derecho a defender los derechos humanos en Honduras.

Señalamos que el asesinato de Oquelí Domínguez se produce tras un aumento de amenazas contra las personas defensoras del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa, mismo que fue expresado con preocupación a las instancias de protección correspondientes, sin que a la fecha el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Honduras haya

asumido un rol para garantizar y prevenir el riesgo en la zona en conflicto. **Es alarmante que el Estado no responda ante sus obligaciones internacionales de atender su deuda pendiente con la comunidad de personas defensoras en Honduras**, aún y cuando ha sido condenado en varias ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente a la luz de los casos de Carlos Escaleras y Jeannette Kawas vs Honduras.

Recientemente, del 24 y 28 de abril del presente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una *visita in loco* a Honduras, después de haber recibido una invitación por parte del Gobierno hondureño. En esta visita la CIDH constató la situación de urgencia que atraviesan las personas defensoras del medio ambiente en el Bajo Aguán, escuchando los testimonios de desplazamiento forzado, criminalización, amenazas y de familiares de personas defensoras asesinadas por su labor de defensa de derechos humanos. Es necesario que se reconozca el riesgo inminente en las comunidades de Guapinol, el Sector San Pedro y el Municipio de Tocoa, a través del otorgamiento de medidas que favorezcan la inmediata atención de las autoridades hondureñas a la situación aquí expuesta.

**El Observatorio por la Justicia de los Defensores del Río Guapinol y las organizaciones firmantes requieren al Estado de Honduras que reconozca sus obligaciones respecto al acceso a la justicia y garantía de vida e integridad** de las y los defensores en el Bajo Aguán. La presencia estatal en la conformación e implementación de medidas reales y sostenidas para revertir esta terrible situación es necesaria. Desplazar a las personas que se mantienen en riesgo, no es una opción. **El Estado de Honduras tiene la responsabilidad de atender el origen del riesgo** que ha mantenido a los conflictos socio-medioambientales bajo la mirada nacional e internacional y como una de las varias causas de asesinatos de personas defensoras en el país.

**Exigimos al Estado de Honduras atender de manera efectiva e inmediata la situación en el Bajo Aguán y garantizar la vida e integridad de quienes habitan los territorios y defienden los bienes comunes**, y en particular, brindar protección inmediata a la familia Domínguez, incluyendo a Catalina Ramos, quien es víctima y testigo del crimen y a todas las y los miembros del Comité Municipal en Defensa de los Bienes Comunes y Públicos y sus familias que enfrentan riesgos inminentes por su labor de defensa y protección de la Montaña de Botaderos. Asimismo, hacemos un llamado a que se realice una investigación pronta, efectiva e imparcial sobre los asesinatos de Oquelí Domínguez Ramos y aquellos de quienes aún se mantienen en impunidad.

Desde el Observatorio y las organizaciones que suscriben esta comunicación, expresamos nuestra solidaridad con la familia, el Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa y a quienes les acompañan. Gracias por permitirnos caminar con ustedes en esta lucha por el agua y por la vida.

## Juzgado de Guyana falla a favor de ciudadanos que demandaron a ExxonMobil y a la Agencia de Protección Ambiental

Preocupaciones ambientales, destacadas por los numerosos derrames de petróleo sufridos por Venezuela, su vecino rico en petróleo, llevaron a dos ciudadanos guyaneses— Frederick Collins y Godfrey Whyte— a presentar una demanda contra ExxonMobil y la Agencia de Protección Ambiental de Guyana (EPA, por su nombre en inglés) en 2021. Los ciudadanos alegaron que el acuerdo del gobierno con Exxon viola la responsabilidad de Guyana de proteger el derecho de sus ciudadanos a un ambiente saludable.

ESSO Exploración y Producción Guyana Limitada, subsidiaria local de ExxonMobil, obtuvo un permiso de la EPA para la perforación de un pozo petrolero en alta mar en aguas profundas, en las mismas condiciones que precedieron el catastrófico derrame de petróleo de Deepwater Horizon de la empresa BP en el Golfo de México. La propia evaluación de impacto ambiental de la empresa indica que un desastre de ese tipo en Guyana podría enviar petróleo a las playas de 14 islas diferentes del Caribe, la mayoría de las cuales dependen de la pesca y el turismo, todo lo cual podría responsabilizar a Guyana por los daños.

En la demanda, los ciudadanos argumentaron que la EPA no había hecho su debida diligencia al exigir algún tipo de seguro para el proyecto petrolero, como un seguro de responsabilidad civil de una compañía de seguros independiente y una garantía ilimitada de la empresa matriz, para que si algo sucede—como un derrame— no solo la subsidiaria local deba hacerse cargo, sino que ExxonMobil pueda intervenir y encargarse del resto. En lugar de tener cualquiera de esos seguros, el proyecto tenía una póliza de seguro que era de la subsidiaria de propiedad total de Exxon, una compañía de seguros en el Reino Unido y la garantía de la empresa matriz era de solo \$ 2 mil millones de dólares. Este monto puede parecer mucho dinero, pero no en contexto. Para el caso, para el desastre en el Golfo de México se gastaron alrededor de \$ 70 billones de dólares.

En la sentencia de mayo 2023, el juez de primera instancia se puso del lado de los demandantes y ordenó a Exxon y su subsidiaria local que proporcionaran en un plazo de 30 días una "garantía ilimitada" para cubrir los costos de limpieza en caso de un derrame, o el permiso de perforación se suspendería. El juez también hizo énfasis en que estos dos demandantes tenían legitimación para presentar este caso. Esto fue importante porque tanto ExxonMobil como el Gobierno presentaron como argumento que los demandantes eran "entrometidos" y que no tenían derecho de presentar el caso, pero el juez descartó esa idea y dijo que, de hecho, especialmente en el caso de cuestiones ambientales, es extremadamente importante proteger el derecho de los ciudadanos a presentar casos como este que son de interés público. Entonces esto es un gran precedente.

La EPA apeló la sentencia y en junio la corte de apelaciones suspendió la orden judicial de primera instancia hasta que se sustancie la apelación. La corte también ordenó que Exxon ofreciera una garantía de \$ 2 mil billones de dólares mientras tanto.

Pero para la abogada local del caso, Melinda Janki, quien ha estado trabajando para detener la extracción de petróleo en su país natal durante más de una década, el fallo es significativo sin importar el resultado del proceso de apelación. "La conclusión es que dos ciudadanos comunes en este pequeño país, que la mayoría de la gente no puede encontrar en el mapa, fueron a los tribunales y derrotaron a la EPA, pero también derrotaron a Exxon Mobil, y esto es realmente una victoria para el pueblo, por el pueblo".

Janki dijo que el fallo debería enviar un mensaje a las personas en el territorio de que tienen el poder de oponerse a proyectos como estos. "El juez Kissoon puso el estado de derecho por encima de los intereses de Exxon Mobil, y eso es enorme", dijo Janki. "Eso es lo que deberían hacer todos los jueces de todos los países, y creo que esta decisión establece el estándar para los jueces en todas partes, no solo en Guyana".

Mientras tanto, el resultado de su caso podría sentar un precedente que cambie por completo las matemáticas para la perforación en América Latina y el Caribe. Si se anula el fallo, el caso podría pasar a manos de la Corte de Justicia del Caribe, que sienta precedentes legales para toda la región. La industria estará atenta a ver si las apuestas realizadas no solo en Guyana, sino también en Surinam, Trinidad, Argentina, México y Colombia de repente se volverán mucho más riesgosas. Ya sea que el fallo se mantenga o no, es probable que el caso inspire una acción legal similar, según Carol Muffett del Centro de Derecho Ambiental Internacional.

"Abogados de todo el mundo que luchan contra el petróleo y el gas, frente a las costas del sur de África, frente a la costa de Mozambique y en otros lugares del Caribe, analizarán esta decisión", dijo, "prestando atención a si las garantías financieras que se brindan en otros permisos de exploración y desarrollo de petróleo y gas son de un nivel equivalente", dijo Muffett.

Fuentes:

"ExxonMobil demandado en Guyana" - Episodio de Living on Earth (Viviendo en la Tierra). Disponible en: <https://www.loe.org/shows/segments.html?programID=23-P13-00021&segmentID=1>

"Cómo Exxon capturó a un país sin disparar un tiro" - Artículo de The Intercept. Disponible en: <https://theintercept.com/2023/06/18/guyana-exxon-mobil-oil-drilling/>

# Legislación al Día

## PUBLICACIONES DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

### MES DE MAYO 2023

**Gaceta N° 36,217** - 02 de mayo.

**Decreto Legislativo N° 9-2023** Ley para la protección de las mujeres en contextos de crisis humanitarias, desastres naturales y emergencias

**Gaceta N° 36,218** - 03 de mayo.

**Decreto Legislativo N° 21-2023** Aprobar convenio de crédito con el Instituto de Crédito Oficial de España para el Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad

**Decreto Legislativo N° 22-2023** Aprobar acuerdo de financiamiento con la Asociación Internacional de Fomento para el Proyecto Integrando la Innovación para la competitividad rural en Honduras

**Gaceta N° 36,219** - 04 de mayo.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 23-2023** Reformar el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

**Gaceta N° 36,220** - 05 de mayo.

**Certificación 308-2023, Acuerdo N° 01-2023** Consejo Nacional Electoral: Que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, debe realizar el monitoreo y conocer de oficio o a petición de parte sobre las Campañas y Propaganda Electoral que se realicen durante el período que no se esté desarrollando un proceso electoral.

**Gaceta N° 36,222** - 08 de mayo.

**Acuerdo S.D.N. N° 47-2023** Secretaría de Defensa Nacional: Reglamento Interno para la Administración de Fondos para Ayudas Sociales y Donaciones de la Secretaría de Defensa Nacional

**Gaceta N° 36,226** - 12 de mayo.

**Acuerdo N° DE-DCHA-001-2023** Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca El Aguadero, Municipio de Caridad, Departamento de Valle

**Acuerdo N° DE-DCHA-002-2023** ICF: Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca El Cutal, Municipio de San Sebastian, Departamento de Lempira

**Acuerdo N° DE-DCHA-003-2023** ICF: Declarar como zona de protección forestal el área de abastecimiento de agua San Francisco, El Naranjal, Municipio de Ojo de Agua y Las Lajas, Comayagua

**Acuerdo N° DE-DCHA-001-2023** Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca El Aguadero

**Acuerdo N° DE-DCHA-004-2023** ICF:

Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca El Zapotal, Municipio de Chinda e Ilama, Santa Bárbara

**Acuerdo N° DE-DCHA-005-2023** ICF: Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca La Montaña, Cerro Peña Quemada, Comayagua

**Acuerdo N° DE-DCHA-006-2023** ICF: Declarar como zona de protección forestal la Microcuenca La Atravesada, Municipio de Gualaco, Olancho

**Acuerdo N° 002-2023** Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF): Normativa para el debido control y seguimiento de los límites de tolerancia de sobrepaso en los aprovechamientos autorizados de madera en rollo

**Acuerdo N° 005-2023** ICF: Declarar el sitio de importancia para la vida silvestre marina Santa Fe, Santa Fe, Colon

**Gaceta N° 36,233** - 20 de mayo.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 24-2023** Se decreta por un periodo de 45 días la suspensión de garantías constitucionales en los barrios y colonias descritas en el anexo

**Gaceta N° 36,238** - 26 de mayo.

**Acuerdo Ministerial N° 007-SEDESOL-2023** Secretaría de Desarrollo Social: Fondo Beca Educativa "Vicky Hernandez"

**Acuerdo Ministerial N° 008-SEDESOL-2023** Secretaría de Desarrollo Social: Creación del Beneficio Social a Personas

**Gaceta N° 36,240** - 29 de mayo.

**Certificación, Acuerdo N° 04-2023-JDU-UNAH** Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria para la selección, elección y nombramiento de autoridades y demás funcionarios de la UNAH

### MES DE JUNIO 2023

**Gaceta N° 36,243** - 01 de junio.

**Decreto Legislativo N° 39-2023** Reforma Decreto 42-2022 de Amnistía Migratoria

**Decreto Legislativo N° 40-2023** Ampliar el periodo del pago de la compensación económica provisional del pasaje

**Gaceta N° 36,244** - 02 de junio.

**Acuerdo Ejecutivo N° 104-2023** Integrar el Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y la Adolescencia a la Secretaría de la Presidencia

**Acuerdo N° 61-SEP-2023** Secretaría de

la Presidencia: Crear la Unidad Técnica Presidencial con rango de Dirección

**Gaceta N° 36,246** - 05 de junio.

**Acuerdo Ejecutivo N° 016-2023** Instruir a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a realizar la denuncia de todos los instrumentos legalmente vinculantes suscritos con Taiwán.

**Gaceta N° 36,247** - 06 de junio.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 26-2023** Se ordena a la Secretaría de Infraestructura y Transporte, trasladar todos los expedientes administrativos correspondientes de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos a la Secretaría de Energía

**Decreto Ejecutivo N° PCM 27-2023** Modificar el Artículo 3 incisos A y C de la Ley General de la Industria Eléctrica

**Gaceta N° 36,252** - 12 de junio.

**Acuerdo N° 001-2023-UFTF** Consejo Nacional Electoral: Declarar la clasificación de información reservada

**Gaceta N° 36,253** - 13 de junio.

**Acuerdo N° CNDS-002/2023** Consejo Nacional de Defensa y Seguridad: Acciones para ordenar el acceso a la tierra y solucionar y contener la toma de tierras

**Gaceta N° 36,254** - 14 de junio.

**Acuerdo N° FGR 003-2023** Ministerio Público: Reglamento de la Ley para la Disposición de Vehículos Decomisados Relacionados con Hechos de Tránsito, Delitos y otros de Interés Investigativo

**Gaceta N° 36,255** - 15 de junio.

**Acuerdo Junta Proponente Ministerio Público**: Reglamento de la Junta Proponente para la Nominación de Candidaturas a la Fiscalía General de la República

**Gaceta N° 36,259** - 20 de junio.

**Decreto Legislativo N° 23-2023** Ratificar Decreto Ejecutivo de suspensión de garantías por 45 días

**Gaceta N° 36,260** - 21 de junio.

**Acuerdo Ministerial N° 376-2023** Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente: No se otorgarán licencias ambientales para la ejecución de proyectos, obras o actividades en aquellas áreas donde su cobertura vegetal boscosa ha sido afectada por incendios forestales tendiente al cambio de uso del suelo para el desarrollo de proyectos residenciales o de otra índole

**Gaceta N° 36,262** - 23 de junio.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 28-2023** Ratificar el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional

**Decreto Ejecutivo N° PCM 29-2023** Se autoriza a las FFAA, para que, mediante el proceso de contratación directa, pueda proceder a la compra y adquisición de los bienes, suministros y servicios para la construcción del Centro Penitenciario de Máxima Seguridad en las Islas del Cisne y la finalización del Centro Penal de Naco

**Certificación 388-2023, Acuerdo N° 02-2023** Consejo Nacional Electoral: Reglamento de Inscripción de Partidos Políticos

**Gaceta N° 36,264** - 25 de junio.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 30-2023** Se decreta la suspensión de garantía de libre circulación en Choloma y San Pedro Sula

**Gaceta N° 36,265** - 26 de junio.

**Acuerdo Ministerial N° 0538-SE-2023** Secretaría de Educación: Aprobar el Bachillerato Técnico Profesional de Innovación y Desarrollo Agroforestal y Agroempresarial

**Gaceta N° 36,266** - 27 de junio.

**Decreto Ejecutivo N° PCM 31-2023** Se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, para realizar la contratación directa de granos básicos

**Acuerdo Ministerial N° SAG-097-2023** Autorizar la pesca de Langosta Espinosa

**Acuerdo Ministerial N° SEDH-031-2023** Reglamento interno de ejecución presupuestaria de la Dirección General del Sistema de Protección

**Gaceta N° 36,267** - 28 de junio.

**Acuerdo N° 046-2022** Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre: Aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional Pico Bonito

**Gaceta N° 36,268** - 29 de junio.

**Certificación, Acuerdo N° 014** Alcaldía Municipal del Distrito Central: Ordenanza para cuidar, mantener libre de incendios terrenos forestales, de vida silvestre, áreas protegidas y microcuencas

#### Coordinación General:

Laura Palmese

#### Colaboradores:

Manuel Isaac Ferrera

Emilio D'Cuire

Linda Rivera

#### Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO)

Bo. La Plazuela, Calle La Merced , Casa

1201 Tegucigalpa, M.D.C.

Teléfono: (504) 2220-6089

E-mail: [info@idamho.org](mailto:info@idamho.org)

 [idamho](https://www.facebook.com/idamho)

 [idamho.hn](https://www.instagram.com/idamho)

Sitio Web: [www.idamho.org](http://www.idamho.org)